



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 592-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 256397

San Marcos, 30 de abril de 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°003-2025MDSM/TMJK-CONSULTOR, de fecha 16 de enero del 2025; **CARTA N°305-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 29 de enero del 2025; **CARTA N°004-2025MDSM/TMJK-CONSULTOR**, de fecha 3 de febrero del 2025; **INFORME N°147-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 28 de enero del 2025; **INFORME N°1193-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 30 de enero del 2025; **INFORME N°088-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 4 de febrero del 2025; **INFORME N° 835-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 8 de abril del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2503090, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoga las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.";

Que, con fecha 26 de agosto del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0624-2021-COVID - 19/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2503090, con un costo total del proyecto **S/5'811,672.52 (Cinco millones ochocientos once mil seiscientos setenta y dos con 52/100 soles)**, con fecha de presupuesto base al mes de junio del 2021; la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID-

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 592-2025-MDSM/GDUR/G

19, con el plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, y bajo el sistema de Contratación a Precios Unitarios.

Que, con fecha 30 de noviembre del 2021, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0225-2021-MDSM/CS**, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2503090, al **CONSORCIO S&M**.

Que, con fecha 14 de diciembre del 2021, se firma el contrato de supervisión de obra: **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°225-2021-MDSM/CS-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y **CONSORCIO S&M**, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2503090, cuyo monto total asciende a **Si.215,849.51 (Doscientos quince mil ochocientos cuarenta y nueve con 51/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, se rige por el sistema de **contratación de tarifas y suma alzada**, el plazo del presente contrato es de **Doscientos diez (210) días** calendarios.

Que, con fecha 13 de enero del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2503090, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 14 de enero del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2503090.

Que, con fecha 17 de junio del 2022, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01**, de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2503090, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 04 de agosto del 2022, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE LA OBRA N°01**, de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2503090, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha de 29 de agosto del 2022, se suscribe el acta de **CULMINACIÓN DE OBRA**, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2503090.

Que, con fecha 19 de octubre del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°437-2022/GM/MDSM**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2503090, según disposiciones.

Que, con fecha 23 de noviembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2503090.

Que, con fecha 10 de marzo del 2023, mediante **RESOLUCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°60-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación Técnico Financiero del contrato de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2503090.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 592-2025-MDSM/GDUR/G

QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2503090.

Que, con ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007201 de fecha 04/12/2024, se realiza la contratación de consultoría para la elaboración de la liquidación de consultoría de supervisión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2503090.

Que, con CARTA N°001-2024-MDSM/TMJK-CONSULTOR, de fecha 18 de diciembre del 2024, el ING. TAMARIZ MAZA JACK KELVIN, CONSULTOR con ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007201 de fecha 04 de diciembre de 2024, solicita préstamo de documentación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2503090.

Que, con CARTA N°1683-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 26 de diciembre del 2024 el Subgerente de Liquidación de Obras, remite documentación solicitada al Ing. TAMARIZ MAZA JACK KELVIN, el CONSULTOR con ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007201 de fecha 04 de diciembre de 2024.

Que, con CARTA N°003-2025-MDSM/TMJK-CONSULTOR, de fecha 16 de enero del 2025, el CONSULTOR con ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007201 de fecha 04 de diciembre de 2024, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2503090.

Que, con CARTA N°291-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 28 de enero del 2025, el Subgerente de Liquidación de Obras, remite los cálculos de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, al ING. SALINAS FERNANDEZ FELISMERO, representante común del CONSORCIO S&M.

Que, con INFORME N°147-2025-MDSM/SGLO, de fecha 28 de enero del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de obra al CONSORCIO S&M de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2503090, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con INFORME N°1193-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 29 de enero del 2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2503090, a CPC. RIMAC MAGUIÑA RUTH RAQUEL Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con CARTA N°001-2025/CS&M/RC, de fecha 03 de febrero del 2025, el CONSORCIO S&M remite a la Entidad su respuesta a la notificación a la notificación de cálculos de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2503090.

Que, con INFORME N°088-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 03 de febrero del 2025, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera Contable, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2022 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2503090, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/.150,591.12 (Ciento cincuenta mil quinientos noventa y uno con 12/100 Soles), a favor del COPERCALS S.A.C, operador tributario del CONSORCIO S&M, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 592-2025-MDSM/GDUR/G

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-0004	S/.215,849.51	S/.150,591.12	S/.65,258.39

Que, con fecha de recepción 8 de abril del 2025, mediante **INFORME N° 835-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2503090, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX en su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	:"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2503090		
ENTIDAD	:MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS		
CONTRATISTA	:CONSORCIO S&M		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - TARIFA		S/ 166,460.34	S/ 196,423.20
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA		S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 16,462.97	S/ 19,426.31
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL		S/ 182,923.31	S/ 215,849.51
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 18,292.34	S/ 21,584.96
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 18,292.34	S/ 21,584.96

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 127,619.59	S/ 150,591.12	S/ 182,923.31	S/ 215,849.51
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 55,303.72	S/ 65,258.39	S/ 55,303.72	S/ 65,258.39
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 127,619.59	S/ 150,591.12	S/ 166,460.34	S/ 196,423.20
1	VALORIZACION N° 01	Ene-22	S/ 16,646.03	S/ 19,642.32	S/ 16,646.03	S/ 19,642.32
2	VALORIZACION N° 02	Feb-22	S/ 25,893.83	S/ 30,554.72	S/ 25,893.83	S/ 30,554.72
3	VALORIZACION N° 03	Mar-22	S/ 28,668.17	S/ 33,828.44	S/ 28,668.17	S/ 33,828.44
4	VALORIZACION N° 04	Abr-22	S/ 27,743.39	S/ 32,737.20	S/ 27,743.39	S/ 32,737.20
5	VALORIZACION N° 05	May-22	S/ 28,668.17	S/ 33,828.44	S/ 28,668.17	S/ 33,828.44
6	VALORIZACION N° 06	Jun-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 14,796.47	S/ 17,459.84
7	VALORIZACION N° 07	Ago-22	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 24,044.27	S/ 28,372.24





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 592-2025-MDSM/GDUR/G

INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 16,462.97	S/ 19,426.31
INFORME DE COMPATIBILIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 16,462.97	S/ 19,426.31

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 127,619.59	S/ 150,591.12
---	---------------	---------------

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 18,292.34	S/ 21,584.96
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 18,292.34	S/ 21,584.96

SALDOS

SALDO POR VALORIZACIONES	SIN IGV	INC IGV
	S/ 38,840.75	S/ 45,832.08

PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGÚN O.S N°007201 del 2024	S/ 18,292.34	S/ 21,584.96
---	--------------	--------------

SALDO DE VALORIZACIONES A FAVOR DEL CONSORCIO S&M - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTADO EL PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007201-2024	S/ 20,548.41	S/ 24,247.12
---	--------------	--------------

SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 16,462.97	S/ 19,426.31

SALDO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA A FAVOR DEL CONSORCIO S&M	S/ 16,462.97	S/ 19,426.31
--	--------------	--------------

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 182,923.31	S/ 215,849.51
---------------------------------	----------------------	----------------------

VERIFICAMOS	VERDADERO
-------------	-----------

XII. CONCLUSIONES:

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503090.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2503090. Con un costo de prestación final asciende a S/.215,849.51 (Doscientos quince mil ochocientos cuarenta y nueve con 51/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/.150,591.12 (Ciento cincuenta mil quinientos noventa y uno con 12/100 soles) Inc. IGV.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 592-2025-MDSM/GDUR/G

- b) Saldo de valorizaciones no pagadas (**Valorización N°06 Y N°07**) de la supervisión de obra, según la liquidación del contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/.45,832.08 (Cuarenta y cinco mil ochocientos a treinta y dos con 08) Inc. IGV**. En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de **S/.21,584.96 (Veintiún mil quinientos ochenta y cuatro con 96/100 soles) Inc. IGV**. Según orden de servicio **007201 del 04/12/2024**, quedando un resto de **S/.24,247.12 (Veinticuatro mil doscientos cuarenta y siete con 12/100)** a favor del **CONSORCIO S&M**.
- c) Saldo por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende **S/.19,426.31 (Diecinueve mil cuatrocientos veintiséis con 31/100) Inc. IGV**.
- d) La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de **S/.21,584.96 (Veintiún mil quinientos ochenta y cuatro con 96/100 soles) Inc. IGV**. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
- e) El monto por **CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE LA SUPERVISIÓN**, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007201** de fecha 04 de diciembre del 2024 del Ing. **TAMARIZ MAZA JACK KELVIN**, ejecutada por modalidad contrata, asciende a **S/.21,584.96 (Veintiún mil quinientos ochenta y cuatro con 96/100 soles) Inc. IGV**.
- 3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XIII. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub-Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N°2503090, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°003-2025MDSM/TMJK-CONSULTOR**, de fecha 16 de enero del 2025; **INFORME N° 088-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 4 de febrero de 2025; **INFORME N° 835-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 8 de abril de 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 592-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2503090, siendo su costo final de S/215,849.51 (Doscientos quince mil ochocientos cuarenta y nueve con 51/100 Soles) Inc. IG.V.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS - CANCELADAS	S/ 196,423.20
1.1	VALORIZACIONES CONTRACTUALES - PAGADAS	S/ 150,591.12
1.2	VALORIZACIONES N° 6 y N° 7 – NO PAGADAS	S/ 45,832.08
2	MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA - POR CANCELAR	S/ 19,426.31
TOTAL		S/ 215,849.51

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de VALORIZACIONES NO PAGADAS N° 6 y N° 7, a favor del CONSORCIO S&M, por el monto de S/ 45,832.08 (cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y dos con 08/100 soles) Inc. IG.V., del cual se tendrá que deducir la suma de S/ 21,584.96 (veintiún mil quinientos ochenta y cuatro con 96/100 soles) por la contratación del Ing. Tamariz Maza Jack Kelvin, para la elaboración de la Liquidación de consultoría de supervisión de obra, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 007201-2024; por lo que el saldo final a favor del CONSORCIO S&M es S/ 24,247.12 (veinticuatro mil doscientos cuarenta y siete con 12/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES NO PAGADAS N° 6 y N° 7	S/ 45,832.08
CONTRATACION DE CONSULTORIA SEGÚN ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 7171-2024	S/ 21,584.96
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONSORCIO S&M	S/ 24,247.12

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, a favor del CONSORCIO S&M, por el monto de S/ 19,426.31 (diecinueve mil cuatrocientos veintiséis con 31/100 soles) Inc. IG.V.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de devolución de GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO S&M, por el monto de S/ 21,584.96 (veintiún mil quinientos ochenta y cuatro con 96/100 soles) Inc. IG.V.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp: 256397



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N°106206

7

Municipalidad Distrital de San Marcos

